Magistrado ponente: JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS

**Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).**

**Radicado número:** 11001-03-15-000-2023-04162-00.

**Accionante:** Gloria Alcira Urrego Pava

**Accionado:** Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección F yConsejo de Estado, Sección Segunda, Subsección B.

**Referencia:** Acción de tutela.

**AUTO ADMISORIO**

Gloria Alcira Urrego Pava en ejercicio de la acción de tutela[[1]](#footnote-1), solicitó la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al acceso a la administración de justicia y a la estabilidad reforzada que consideró vulnerados por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección F y el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección B con ocasión de las sentencias del 23 de octubre de 2020 y 16 de febrero de 2023 dictadas en su orden por las mencionadas autoridades, en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con número de radicado 25000-23-42-000-2016-05464-00/01 (2001-2021).

El despacho, al encontrar reunidos los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y por ser competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política, el Decreto 2591 de 1991 y el Acuerdo de Sala Plena del Consejo de Estado No. 080 de 12 de marzo de 2019,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud instaurada, en ejercicio de la acción de tutela, por Gloria Alcira Urrego Pava en contra del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección F y el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección B.

**SEGUNDO: SOLICITAR** al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección F y el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección B para que, quien tenga el expediente con número de radicado radicado 25000-23-42-000-2016-05464-00/01 (2001-2021), informe a este despacho los nombres y direcciones de las personas que integraron las partes demandantes, demandadas y terceras dentro del proceso de la referencia.

**TERCERO: VINCULAR**, como terceros con interés en este trámite, a la Nación, Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional ya quienes participaron en el proceso ordinario con número de radicado 25000-23-42-000-2016-05464-00/01 (2001-2021), de acuerdo con el informe que se reciba en virtud de la orden contenida en el numeral segundo de esta providencia.

**CUARTO:** **OFICIAR** al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección F y el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección B para que, quien tenga el expediente con número de radicado radicado 25000-23-42-000-2016-05464-00/01 (2001-2021), lo allegue al despacho, por cualquier medio, su copia en calidad de préstamo, en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

**QUINTO: COMUNICAR**a la parte accionada y a los terceros con interés vinculados al presente trámite, que podrán presentar informes sobre los hechos en que se sustenta la presente acción, en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la notificación. Estos se consideran rendidos bajo la gravedad de juramento (artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991).

**SEXTO: TENER** como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela.

**SÉPTIMO: NOTIFICAR** este auto a las partes y a los sujetos vinculados de la forma más expedita posible. Además, esta providencia deberá ser publicada en las páginas web del Consejo de Estado y la Rama Judicial.

La Secretaría General **solamente devolverá** el expediente al Despacho, una vez se hayan verificado la totalidad de las notificaciones aquí ordenadas.

**OCTAVO: SUSPENDER**los términos de la presente acción constitucional hasta tanto se dé cumplimiento a las órdenes impartidas en esta providencia y el expediente regrese al Despacho desde la Secretaría General.

**Notifíquese y cúmplase,**

**JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS**

**Magistrado**

DSR

1. Páginas 1 a 29 del archivo electrónico identificado con certificado41454CC81FA31336 053D5B96330433C2 F64D4F6602CB7808 B634E7A364709B55, ubicado en el índice 2 del expediente digital en el aplicativo SAMAI. [↑](#footnote-ref-1)